



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el día 11 de octubre de 2023, el apoderado judicial de la parte actora radicó memorial petitorio de medidas cautelares, visible en archivo 73 del infolio.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 23 de octubre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío. Veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-2021-00273-00

Interlocutorio: 2163

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
IDENTIFICACIÓN: NIT. 860.007.738-9
DEMANDADOS: NÉSTOR WILLIAM QUINTERO SALCEDO
IDENTIFICACIÓN: 18.400.269
AUTO: NIEGA SOLICITUD

No se accede a la petición que antecede, en tanto idéntica petición fue resuelta a través de providencia que data del 27 de septiembre de 2023, tal como se evidencia en PDF 71 del expediente digital.

Los respectivos oficios fueron remitidos al pagador, como consta en folio 74 del legajo electrónico.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
142 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c58702995474edb2d56f1c7351208bfc1651aefc5b597d5f11228da11f847194**
Documento generado en 23/10/2023 03:32:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>